

Delegación Territorial de Valladolid Servicio Territorial de Sanidad Valladolid, 16 de septiembre de 2019

N/Ref.: OS/mrd



Sr/Sra. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Aldea de San Miguel Plaza Mayor, 1 47160 - Aldea de San Miguel Valladolid

Asunto: Prohibición de fumar en parques infantiles.

La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, señala en su parte expositiva que "si bien el establecimiento de espacios sin humo es una actuación prioritaria de protección de la salud para la población en general, lo es en mayor medida en el caso de los menores".

En línea con ello, su artículo 7.w) prohíbe fumar en los recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia, entendiendo por tales los espacios al aire libre acotados que contengan equipamiento o acondicionamientos destinados específicamente para el juego y esparcimiento de menores.

Por su parte, el artículo 16.1 del Decreto 54/2006, de 24 agosto, que desarrolla la citada Ley en la Comunidad de Castilla y León, dispone que los lugares en los que está totalmente prohibido fumar tendrán fijado un cartel informativo con el siguiente texto: «Prohibido fumar. Ley 28/2005, de 26 de diciembre».

Por ello, nos dirigimos a ese Ayuntamiento con la finalidad de recordar que, en cumplimiento de la normativa indicada, en caso de que en su localidad haya algún recinto de los mencionados, éstos deben contar con la señalización obligatoria.

Atentamente,

V°. B°. LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAI

DE SANIDAD.

LA JEFA DE LA SECCION DE ORDENACION SANITARIA

Fdo.: Mª Teresa García Pereda

ONL O C

Fdo.: Mª Victoria Diez Arce.